



Resolución No. 0039

18 ENE. 2013

Por la cual se aclara la Resolución No. 1832 del 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se revocó parcialmente la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, "*Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital*".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial de las conferidas en el artículo 93 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 4º literal n) del Decreto Distrital 550 de 2006, y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de diciembre de 1996, el Director del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación expidió la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, "*Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital*" (folios 22 a 27).

Que en el artículo 1º de la citada resolución, se reconoció oficialmente la existencia, entre otros del desarrollo El Jordán II Sector de la Localidad No. 09 de Fontibón y se asignó para el mismo el plano de loteo No. F175/4-02.

Que mediante la radicación No. 1-2012-16285 del 10 de abril de 2012 (folio 1), la doctora Claudia Marina Niño Mesa, Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público –DADEP-, solicita a la Secretaría Distrital de Planeación "*(...) aclarar la sobreposición cartográfica existente entre los Desarrollos TORCOROMA y El Jordán II Sector*".

Que en desarrollo del estudio adelantado con el fin de atender la solicitud presentada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios mediante el memorando 3-2012-06559 del 1 de agosto de 2012, advirtió que:

"Es pertinente aclarar que, aunque en la Resolución 1126 del 18-12-1996, se aprobó el plano No. F175/4-02 como cartografía del desarrollo El Jordán II, lo cual fue ratificado por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística en el concepto 3-2012-05307, en la Planoteca de la entidad reposa el plano del desarrollo bajo la denominación F175/4-02 A, por lo que se hace necesario también corregir este error.

El plano F175/4-02 corresponde con el denominado Centro Ejecutivo El Dorado, aceptado por la división de urbanizaciones del entonces DAPD".

cb



Continuación Resolución No. 0039

18 ENE. 2013

Por la cual se aclara la Resolución No. 1832 del 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se revocó parcialmente la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital".

Que esta Secretaría, expidió la Resolución 1832 del 18 de diciembre de 2012, "Por la cual se revoca parcialmente la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital" y, en el artículo 1 decidió:

"ARTÍCULO 1º: Revocar parcialmente la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital", con el fin de:

1. Sustituir el plano No. F 175/4-02 del Desarrollo El Jordán II de la Localidad No. 09 de Fontibón, aprobado por la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, por el plano No. F175/4-2 A.

(...)"

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 1832 del 18 de diciembre de 2012, la Dirección de Trámites Administrativos remitió el expediente a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, para que diera cumplimiento a lo decidido en la citada resolución.

Que la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, mediante el memorando 3-2012-11254 del 28 de diciembre de 2012, manifestó:

"Una vez revisados, analizados los documentos adjuntos al expediente, se ponen en consideración las siguientes observaciones, que pueden ser aclaradas en la mencionada resolución:

- *En el párrafo (Sic) 1 del artículo 1º menciona: "Sustituir el plano No F175/4-02 del Desarrollo el Jordán II de la Localidad No 9 de Fontibón, aprobado por la Resolución No 1126 del 18 de diciembre de 1996, por el plano No F175/4-2 A". Consultado el feature class ADMPLA.predio urbanistico_vec, nivel de la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC), se encontró que el plano No F175/4-02 no corresponde al Desarrollo el Jordán sino al Centro Ejecutivo el Dorado, que se ubica en un sector diferente.*
- *El Centro Ejecutivo el Dorado cuenta con el plano urbanístico aprobado por curaduría urbana CU2F175/4-01 denominado Centro Ejecutivo del Dorado Barrio Puente Grande, el cual no mencionada que reemplace o sustituya al plano No F175/4-02.*
- *De otra parte consultada la Base de datos con la que cuenta la Planoteca de la entidad se verifico que el plano No F175/4-02 se encuentra disponible para el plano Centro Ejecutivo el Dorado*

Así las cosas, se sugiere que dentro del acto administrativo se podría aclarar y solucionar la numeración correcta de los planos

ot



Continuación Resolución No. 0039 **18 ENE. 2013**

Por la cual se aclara la Resolución No. 1832 del 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se revocó parcialmente la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, **“Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital”**.

(...)

Mencionado lo anterior no se podría sustituir el plano F175/4-02 con otro, que pertenece a un sector diferente.

En concepto de esta Dirección se trata de corregir un error de la Resolución 1126 de 1996 y no de reemplazar y sustituir un plano que corresponde a otro sector y a otro acto administrativo”.

Que la Dirección de Trámites Administrativos, mediante el memorando 3-2013-00068 del 8 de enero de 2013 dio traslado del expediente a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de obtener su pronunciamiento respecto de las observaciones presentadas por la Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Que la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, a través del memorando 3-2013-00252 del 17 de enero de 2013, manifestó:

“(…)

Estamos de acuerdo en que, para solucionar la numeración del plano, no se requiere sustituir un plano por otro, sino que es necesario corregir la numeración del plano de loteo aprobado para el desarrollo El Jordan II Sector, ya que al mismo en la Resolución 1126 del 18-12-1996, se le asignó erróneamente el número correspondiente a otro plano aprobado.

*En tal sentido consideramos, es necesario aclarar y solucionar la numeración correcta del plano del desarrollo El Jordan II, conforme lo sugiere la Dirección de Información, Cartografía y Estadística, por tanto, el texto del numeral 1 del **ARTÍCULO 1º** de la Resolución 1832 del 18-12-2012 podría quedar así:*

- 1. Modificar la numeración del plano No. F175/4-02 del desarrollo El Jordan II de la Localidad No. 09 de Fontibón, aprobado por la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, por el número F175/4-2A, en razón del error involuntario cometido en la numeración del mismo en la mencionada resolución”.**

Acorde con lo expresado en precedencia y, de conformidad con lo indicado por las Direcciones de Información, Cartografía y Estadística y de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, el despacho considera procedente proceder a aclarar la Resolución 1832 del 18 de diciembre de 2012, en la forma indicada en precedencia.

af



18 ENE. 2013

Continuación Resolución No. 0039

Por la cual se aclara la Resolución No. 1832 del 18 de diciembre de 2012, mediante la cual se revocó parcialmente la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital".

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 1832 del 18 de diciembre de 2012, el cual quedar así:

ARTÍCULO 1º: Revocar parcialmente la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, "Por medio del cual se legalizan unos desarrollos, asentamientos o barrios localizados al interior del Perímetro Urbano del Distrito Capital", con el fin de:

1. Modificar la numeración del plano F175/4-02 asignada por la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 al Desarrollo El Jordan II de la Localidad No. 09 de Fontibón, por el número F175/4-2A.

ARTÍCULO 2º. Los demás aspectos de la Resolución 1832 del 18 de diciembre de 2012 se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. Notificar el presente acto administrativo a la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP.

ARTÍCULO 4º. Enviar el expediente a la Dirección de Información Cartografía y Estadística, para que proceda de conformidad con lo decidido en la Resolución 1832 del 18 de diciembre de 2012 y en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. Enviar copia de esta resolución a la Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios, para su conocimiento.

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ximena Aguillón Mayorga. Subsecretaria Jurídica *cy*
 Revisó: Adriana del Pilar Vergara Sánchez. Directora de Trámites Administrativos. *GNA*
 Proyectó: Juan de Jesús Vega F. Profesional Especializado. *JJV*

cy